|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 18 de febrero de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 199**COM9/YHK+41 22 730 5970+41 22 730 5853 | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Correo-e: | tsbsg9@itu.int  | **Copia**:– A los Miembros del Sector UIT‑T;– A los Asociados del UIT‑T;– A las Instituciones Académicas de la UIT;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de laComisión de Estudio 9;– Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |
| Asunto: | **Reunión de la Comisión de Estudio 9 con miras a la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T J.1010 y J.1011de conformidad con las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012)Ginebra, 2 de septiembre de 2016** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 9, *Cable y TV de banda ancha*, tengo el honor de informarle que esta Comisión de Estudio, que se reunirá del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2016, se propone aplicar el procedimiento descrito en la Resolución 1, Sección 9, de la AMNT (Dubái, 2012) para la aprobación de los proyectos de nueva Recomendación arriba mencionados.

2 El **Anexo 1** contiene el título, el resumen y la ubicación de los proyectos de nueva Recomendación UIT-T que se proponen para aprobación.

3 Todo Estado Miembro, Miembro de Sector, Asociado o Institución Académica de la UIT consciente de la titularidad de una patente propia o ajena que pueda cubrir total o parcialmente los elementos del proyecto de nueva Recomendación propuesto para aprobación debe poner esa información en conocimiento de la TSB, de conformidad con la política sobre patentes del UIT‑T/UIT-R/ISO/CEI.

Puede accederse en línea a la información disponible sobre patentes a través del sitio web del UIT‑T ([www.itu.int/ipr/](http://www.itu.int/ipr/)).

4 Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 1, Sección 9, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC del **17 de agosto de 2016** si su Administración otorga a la Comisión de Estudio 13 la autoridad necesaria para que durante su reunión puedan considerar la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación.

 Si algunos Estados Miembros opinan que no puede procederse a considerar la aprobación, deben indicar sus razones de desaprobación así como los posibles cambios que facilitarían el nuevo examen y la aprobación del proyecto de nueva Recomendación.

5 Si el 70% como mínimo de las respuestas de los Estados Miembros están a favor de que se considere la aprobación de este proyecto de nueva Recomendación en la reunión de la Comisión de Estudio, la Sesión Plenaria del **2 de septiembre de 2016** se dedicará a la aplicación del procedimiento de aprobación.

Invito pues a su Administración a que envíe un representante a dicha reunión. Se invita a las **Administraciones de los Estados Miembros de la Unión** a facilitar el nombre de su Jefe de delegación. Si su Administración desea estar representada en esa reunión por una empresa de explotación reconocida, un organismo científico o industrial u otra entidad que se ocupe de cuestiones de telecomunicaciones, habrá de comunicarlo al Director de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19, número 239, del Convenio de la UIT.

6 El orden del día y toda la información pertinente sobre la reunión de la Comisión de Estudio 13 figurarán en la Carta Colectiva 5/9.

7 Después de la reunión, el Director de la TSB notificará por circular la decisión tomada sobre esta Recomendación. Esta información se publicará también en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo**: **1**

ANEXO 1
(a la Circular TSB 199)

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T J.1010 (J.dmcd-req), Interfaz común insertada (ECI) para soluciones CA/DRM intercambiables: Casos y requisitos de utilización**[**COM 9 – R06**](http://www.itu.int/md/T13-SG09-R-0006) **(próximamente disponible)**

Resumen

En la Recomendación UIT-T J.1010 se especifican casos y requisitos de utilización para soluciones CA/DRM insertadas e intercambiables, que habilitan a los CPE y son capaces de recibir contenidos de radiodifusión y de banda ancha, para descargar clientes CA/DRM en un entorno fiable. Al utilizar el servicio descargable multi-CA/DRM, los consumidores habilitados pueden consumir contenidos de radiodifusión y banda ancha controlados por DRM y/o CAS, aun cuando un CPE no disponga del cliente CA/DRM relativo a contenidos requerido, mediante su descarga a partir de una fuente fiable en diversos tipos de CPE, incluidos STB, TV inteligentes, PC, teléfonos inteligentes y/o tabletas inteligentes.

**Proyecto de nueva Recomendación UIT-T J.1011 (J.dmcd-arc), Interfaz común insertada (ECI) para soluciones CA/DRM intercambiables;** **Arquitectura, definiciones y visión general**[**COM 9 - R07**](http://www.itu.int/md/T13-SG09-R-0007) **(próximamente disponible)**

Resumen

En la Recomendación UIT-T J.1011 se especifica una arquitectura para soluciones CA/DRM insertadas e intercambiables, que habilitan a los CPE y son capaces de recibir contenidos de radiodifusión y de banda ancha, para descargar clientes CA/DRM en un entorno fiable. Al utilizar el servicio descargable multi-CA/DRM, los consumidores habilitados pueden consumir contenidos de radiodifusión y banda ancha controlados por DRM y/o CAS, aun cuando un CPE no disponga del cliente CA/DRM relativo a contenidos requerido, mediante su descarga a partir de una fuente fiable en diversos tipos de CPE, incluidos STB, TV inteligentes, PC, teléfonos inteligentes y/o tabletas inteligentes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_